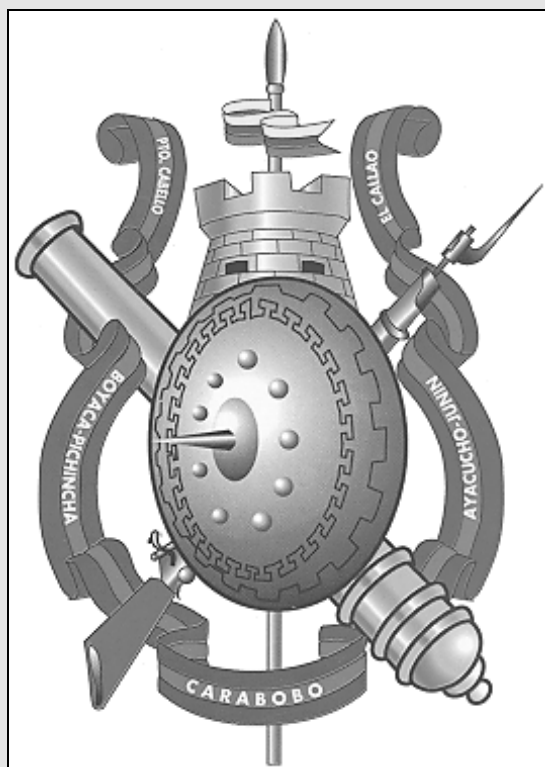


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO

EB-AGEB-DIR- 06- 10

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
21	04	2010

Nº SERIAL	REGISTRO
52 000	00000

**EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VALOR  
INSTITUCIONAL PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**EJÉRCITO BOLIVARIANO**  
**AYUDANTÍA GENERAL**

Caracas, 21 de Abril de 2010

**EB-AGEB-DIR-06-10**

**D I R E C T I V A**

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VALOR INSTITUCIONAL  
PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**REFERENCIA:** REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL  
PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

**I. OBJETO:**

Establecer las normas y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, registro y acreditación de los Trabajos de Valor Institucional para el Ejército Bolivariano.

**II. SITUACIÓN:**

- A.** Establecer el procedimiento para la presentación de los trabajos que de acuerdo a su nivel de investigación, aplicabilidad y efecto solución u optimice algún problema del Ejército Bolivariano.
- B.** Determinar el procedimiento para la revisión, evaluación y aprobación de los trabajos que opten a ser declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.
- C.** Definir las normas para el registro y acreditación de los trabajos que sean declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.

### **III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

#### **A. TRABAJOS DE VALOR INSTITUCIONAL PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

1. Un Trabajo de Valor Institucional para el Ejército Bolivariano es un documento producto del intelecto humano o el ingenio el cual es realizado por un miembro de la institución y cuya puesta en práctica lo hace acreedor de tal reconocimiento.
2. El Trabajo de Valor Institucional podrá estar orientado a la solución de problemas tácticos, logísticos, técnicos, administrativos, educativos o abarcar aspectos de carácter informativo desde el punto de vista histórico, científico y técnico entre otros, que deben ser presentados en forma individual o colectiva por parte de oficiales, de tropa profesional, de tropa alistada, docentes, empleados y obreros del Ejército Bolivariano.
3. El trabajo de Valor Institucional es el resultado de la aplicación de una metodología de investigación para la solución de un problema, aportando un beneficio, tangible y cuantificable al Componente, dicho trabajo o proyecto debe haber sido validado por el órgano competente.
4. Los trabajos que sean presentados para optar a ser declarados de valor institucional, deben ser originales y elaborados con la intención manifiesta de hacer un aporte significativo al Componente. El proyecto en cuestión no debe haber sido evaluado, ni publicado o difundido por ningún medio, incluidos los electrónicos.
5. No serán admitidos los trabajos de investigación de grado que hayan sido presentados por su autor con la finalidad de aprobar algún estudio de postgrado en cualquier instituto de educación universitaria nacional o extranjera. Se exceptúan solo aquellos casos que el Comando de Educación considere pertinente y viable su aplicabilidad dentro del Ejército Bolivariano.

6. Los trabajos que opten para ser declarados como de valor institucional para el Ejército, deben ser tramitados a través del órgano regular correspondiente, con el respectivo Formato de Hoja para Evaluar Trabajos de Valor Institucional.(Anexo A)
7. El autor del proyecto o trabajo de investigación tiene la opción de presentar dicho trabajo en el Concurso del Ingenio, que programa periódicamente el Ejército Bolivariano.
8. Para el desarrollo de los trabajos o proyectos que van a optar por la calificación de trabajo de valor institucional, no se permite la modificación y/o destrucción de los Bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
9. Cuando a un profesional le sea otorgado el premio del “Concurso al Ingenio”, sólo será necesario que se anexe el formato de la Hoja para Evaluar los Trabajos de Valor Institucional, a una copia del resultado del concurso debidamente certificada por el Centro de Investigación y Desarrollo del Ejército.
10. Los proyectos que sean producto del intelecto como es el caso de la autoría de las letras y música de himnos, obras literarias y relacionados cumplirán el mismo procedimiento contemplado en esta directiva.

#### **IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

##### **A. DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VALOR INSTITUCIONAL PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

1. El procedimiento para la presentación de los trabajos es el siguiente:
  - a. **El proponente:**
    - 1) Presentará el trabajo o proyecto conforme a lo establecido en el instrumento N° CEEJ-003/08 “**Forma para la Evaluación**

**de los Trabajos de Investigación propuestos para ser Declarados de Utilidad para la FANB”** (Anexo “B”). Asimismo, el trabajo propuesto deberá estar sustentado con una exposición explicativa que justifique los resultados y aportes del mismo.

- 2) El trámite del trabajo deberá efectuarse a través del órgano regular, acompañado de la respectiva Hoja para Evaluar los Trabajos de Valor Institucional, forma JUPE 001/2007 (ANEXO A), debidamente llena.

**b. El Comandante de Unidad o su equivalente:**

- 1) Revisará el trabajo o proyecto que desea acreditar el autor para identificar los detalles que necesitan ser modificados, a fin de que puedan ser subsanados antes de darle la tramitación.
- 2) Remitirá el trabajo o proyecto con su soporte digital, conjuntamente con el formato de la Hoja para Evaluar los Trabajos de Valor Institucional a su Comando Superior, a fin de que sea enviado al Comando de Educación del Ejército Bolivariano.
- 3) Informará por escrito al autor del trabajo del trámite realizado.

**c. El Comando de Educación del Ejército Bolivariano:**

Es el órgano responsable de revisar y evaluar el trabajo o proyecto propuesto para ser declarado de valor institucional. El proceso de revisión y evaluación en el Comando de Educación del Ejército Bolivariano, constará de las siguientes etapas:

- 1) Recibirá el trabajo propuesto y el formato de la Hoja para Evaluar los Trabajos de Valor Institucional procedente de la Gran Unidad o Gran Comando y/o dependencia.

- 2) Revisará y evaluará a través de la Dirección de Investigación del Comando de Educación del Ejército, el proceso metodológico, teórico-práctico y la factibilidad o aplicabilidad del trabajo o proyecto que solicita la acreditación como aporte de Valor Institucional, con el fin de sustentar la opinión del Comandante de Educación del Ejército de acuerdo a la forma N° CEEJ-003/08.
- 3) Cuando se trate de trabajos de carácter técnico o relacionado con materias muy específicas en el área del conocimiento que para su evaluación requieran de un especialista, se designará un comité ad-hoc integrado por expertos pertenecientes al Comando de Educación y sus institutos adscritos, así como también de los Servicios Técnicos.
- 4) Una vez revisado y analizado el proyecto emitirá una opinión en relación con el contenido del trabajo presentado para optar a ser declarado trabajo de valor institucional para el Ejército Bolivariano. La opinión se centrará en señalar si el trabajo tiene o no méritos para ello.
- 5) Se remitirá el trabajo al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano quién lo revisará y fijará fecha para la presentación ante el Comandante General del Ejército Bolivariano. Podrá ser asistido por los Jefes de Dependencia y personal técnico que guarde relación con el tema.

**d. Jefatura de Estado Mayor**

La Jefatura de Estado Mayor tendrá las siguientes funciones:

- 1) Revisará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Validez: Que sea aplicable dentro de las actividades y procesos de la organización.

- b) La profundidad y claridad del tema: Que el trabajo de Investigación posea los soportes de carácter teórico práctico, que permitan la sustentabilidad del mismo.
  - c) Vigencia: Que la propuesta sea actualizada y aplicable en el tiempo.
  - d) Desarrollo lógico del tema: El documento deberá ajustarse a patrones de orden metodológico expresados en el mismo.
  - e) Respaldo bibliográfico: Deberá estar apoyado en bibliografía pertinente y reciente.
  - f) Claridad de la argumentación: El discurso deberá argumentar en forma apropiada y sólida la propuesta presentada.
  - g) Redacción apropiada: El trabajo deberá revelar un uso apropiado del lenguaje escrito.
  - h) Aplicabilidad: La propuesta deberá resolver algunas de las necesidades y problemáticas vigentes del Ejército Bolivariano.
- 2) En caso de que el trabajo sea aprobado y en consecuencia considerado como de valor institucional para el Ejército Bolivariano, se remitirá el mismo y el formato de la Hoja para Evaluar los Trabajos de Valor Institucional a la Dependencia que le concierne, a fin de realizar los ajustes administrativos para su implementación o ejecución.
- 3) Será remitido a la Junta Permanente de Evaluación del Ejército, para que se proceda al registro e inclusión en la Base de Datos y en el Historial del Profesional Militar (en el caso del personal militar profesional) o en el expediente del personal civil.

**e. Comando General del Ejército Bolivariano**

- 1) Tomará la decisión mediante la cual se aprueba, se rechaza o se ordena corregir el trabajo sometido a su consideración.

**V. VIGENCIA:**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del 01 de julio del 2010.

CÚMPLASE



*Juan Vicente Paredes Torrealba*  
**JUAN VICENTE PAREDES TORREALBA**  
**Mayor General**  
**Comandante General del Ejército Bolivariano**

Es copia auténtica.

**PEDRO LUIS SANTIAGO RIVAS**  
**General de Brigada**  
**Ayudante General del Ejército Bolivariano**



**e. Comando General del Ejército Bolivariano**

- 1) Tomará la decisión mediante la cual se aprueba, se rechaza o se ordena corregir el trabajo sometido a su consideración.

**VI. VIGENCIA:**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del 01 de julio del 2010.

CÚMPLASE



Fdo.  
*Juan Vicente Paredes Torrealba*  
**JUAN VICENTE PAREDES TORREALBA**  
**Mayor General**  
**Comandante General del Ejército Bolivariano**

Es copia auténtica:

*Pedro Luis Santiago Rivas*  
**PEDRO LUIS SANTIAGO RIVAS**  
**General de Brigada**  
**Ayudante General del Ejército Bolivariano**



Día	Mes	Año

**HOJA PARA AVALAR TRABAJOS DE VALOR INSTITUCIONAL**

**Datos del Profesional que Realiza el Trabajo**

Grado:	Cédula:	Apellidos y Nombres:
Unidad ó Dependencia:		Cargo:

**Breve Descripción del Trabajo Realizado, por el Comandante de Unidad o Director de Dependencia**

Sello de la unidad	
Grado, Nombres y Apellidos:	Firma

**Opinión del Director del Servicio Técnico o Comandante del Comando de Educación del Ejército Bolivariano**

Sello de la unidad	
Fecha, _____	
Nombres y Apellidos:	Firma
Grado:	
Cargo:	

**Decisión del Cddno. Gral. Div. Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.**

<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> Corregir
Sello de la unidad		
Fecha, _____		
Nombres y Apellidos:	Firma	
Grado:	Cédula de identidad:	

**Junta Permanente de Evaluación: (JUPE)**

Revisado por	fecha	Procesada por	Fecha	Observaciones

### **Instrucciones Generales**

1. El trabajo de Valor Institucional debe ser presentado en una copia simple (si es texto) anexo a la presente forma, para ser revisado por las autoridades respectivas.
2. Los trabajos de Valor Institucional que no sean libros, publicaciones, manuales técnicos u otros impresos, serán presentados como exposiciones ante las autoridades respectivas.
3. La presente hoja deberá ser remitida por Órgano Regular, hasta la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, quien remitirá la misma, con la decisión correspondiente a la Junta Permanente de Evaluación para la inclusión en la Base de Datos y el Historial del Profesional.
4. En caso de que el profesional obtenga el premio del “Concurso al Ingenio”, solo anexará a la presente el resultado del concurso en copia certificada otorgada por el Centro de Investigación y Desarrollo del Ejército Bolivariano de la Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.